

APERTURA DEL SOBRE 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR" DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 13, 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL RECINTO DE LAS PISTAS DEL ESTADIO "FUENTE DE LA NIÑA" Y EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

En Guadalajara a veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, en las oficinas del Teatro Auditorio Buero Vallejo y siendo las once horas, con quince minutos se constituye la Mesa de Contratación del Patronato Municipal de Cultura, presidida por D. A.A.C., Gerente del Patronato Municipal de Cultura, con la asistencia de los vocales D. J.G.T., D. P.J.P.E., y D. J.L.T.G., en calidad de Interventor Delegado, para la que habían sido convocados en forma legal y actuando como Secretario, D. E.P.C., Secretario de la Mesa de Contratación, que da fe del acto.

Constituida la Mesa, se da lectura del anuncio de la convocatoria y por el sr. Presidente se procede a dar cuenta de la no admisión de la oferta presentada por las empresas Pan Giro, S.L., representada por D. F.J.R., y Buena Onda, S.L., representada por D. I.M.R.B.L., por incumplimiento de la cláusula décima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al incluir en el sobre 1, de documentación administrativa, dentro del acuerdo de constitución de UTE presentado, en su estipulación sexta, el importe de la oferta económica a presentar, dato que han de incluirse en el sobre 3, de documentación relativa a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres de documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de las ofertas admitidas, que son las siguientes:

Número 2.- Presentada por la empresa Producciones Malvhadas, representada por D. J.M.P., aportando la siguiente documentación:

- Memoria técnica.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de Seguridad, Autoprotección y Emergencias.
- Declaración Censal.
- Seguro de Responsabilidad Civil y adjuntos.
- Soporte digital de documentos de sobre 2.

A la vista de las anteriores actuaciones, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- **Primero.-** Excluir la oferta presentada por las empresas Pan Giro, S.L., representada por D. F.J.R., y Buena Onda, S.L., representada por D. I.M.R.B.L., por incumplimiento de la cláusula décima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al incluir en el sobre 1, de documentación administrativa, dentro del acuerdo de constitución de UTE presentado, en su estipulación sexta, el importe de la oferta económica a presentar, dato que han de incluirse en el sobre 3, de documentación relativa a los criterios valorados

mediante la aplicación de fórmulas, vulnerándose así los artículos 1, 145 y 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto al tratamiento igualitario y no discriminatorio a los licitadores, al secreto de la oferta y a la presentación de la documentación general que acredita el cumplimiento de los requisitos previos en sobre separado de aquél que contenga la proposición.

- **Segundo.**- Admitir la oferta presentada por la empresa Producciones Malvhadas, representada por D. J.M.P., pasando a informe de los Servicios Técnicos Municipales en cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, conforme a la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Por el Sr. Presidente se da por terminado el acto siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

